



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 774.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "552ª REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL COORDINADOR DE LOS PAÍSES DE LA CUENCA DEL PLATA".

Asunción, 25 de julio de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 165/18 del 13 de julio de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de Didier César Olmedo, Director General de Comercio Exterior, y de Manuel Ruiz Díaz, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 10 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la "552ª Reunión del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 10 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la "552ª Reunión del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata":

- **Didier César Olmedo**, Director General de Comercio Exterior; y
- **Manuel Ruiz Díaz**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial.

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____